

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

Informa

PERIODO DE RECEPCIÓN DE REPORTE DE CUENTAS FINANCIERAS CRS Y FATCA

El 31 de julio es la fecha límite para que las entidades tales como: instituciones de custodia, instituciones de depósitos, entidades de inversión o compañías de seguros específicas, reporten las cuentas financieras según el Estándar Común de Reporte de la OCDE (CRS por sus siglas en inglés) y en la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras de los Estados Unidos (FATCA por sus siglas en inglés), correspondientes al periodo 2022.

Estas entidades deben presentar sus reportes de acuerdo con lo establecido en el **Decreto Ejecutivo N.º 41739 -H**: “Acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos de América para mejorar el cumplimiento fiscal internacional y para implementar FATCA” y con la **Resolución N.º DGT-R-16-2020** y sus reformas: “Resolución sobre la debida diligencia para el suministro de la información correspondiente al estándar para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras: Common Reporting Standard (CRS), en relación a las entidades financieras y no financieras”, respectivamente.

Para facilitar el cumplimiento de esta obligación, la Administración Tributaria pone a disposición lo siguiente:

✓ **Para Reporte CRS**

Sitio para la presentación: <https://siif.hacienda.go.cr/SIIF/>

Sitio con información sobre el reporte: [N3ReporteCuentasFinancieras.pdf](#)

Correo electrónico para asistencia: Info-CRS@hacienda.go.cr

✓ **Para Reporte FATCA**

Sitio para la presentación: <https://www.leyfatca.go.cr/sitio/SIF/>

Sitio con información sobre el reporte: [Nivel3ReporteDeCuentasFinancierasLeyFATCA.pdf](#)

Correo electrónico para asistencia: leyfatca@hacienda.go.cr

Recuerde que para acceder a cada una de las plataformas (habilitadas desde el 1 de junio del 2023) debe mantener actualizados los usuarios registrados.